



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº131 -2021-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 2 5 MAYO 2021

EI DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

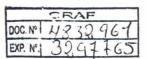
VISTO:

La Orden de Servicio Nº 8134-2019, de fecha 21 de diciembre de 2019, suscrita por el CPC. Marco Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. Memorando Nº 164-2021- GRJ/DRVCS, de fecha 07 de abril de 2021, remitido por el Arg. Adolfo Santos Rodríguez, Director Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín. El Memorando Nº 249-2021- GRJ/DRVCS, de fecha 29 de abril de 2021, remitido por el Arq. Adolfo Santos Rodríguez, Director Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín. El Informe Nº 07- 2021-GRJ/ORAF/OAF/CT/IVPR, de fecha 05 de mayo de 2021, remitido por la CPC. fris V. Povis Ramos, Coordinadora de Tesorería del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 953-2021.GRJ-GRPPAT, de fecha 14 de mayo de 2021, remitido por el Lic. Miguel Ángel Lazo Álvarez, Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín. El Reporte Nº 150-2021-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 20 de mayo de 2021, remitido por el C.P.C. Víctor Torres Villanueva, Coordinador de Fiscalización.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".











Contando con la Orden de Servicio Nº 8134-2019, de fecha 21 de diciembre de 2019, suscrita por el CPC. Marco Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a nombre de MAMANI PILLCO VICTOR, por el servicio de confección e instalación de estructuras metálicas, para los sistemas de cloración de agua en sierra III, para el cumplimiento de las actividades relacionadas al programa nacional de SANEAMIENTO RURAL – PPC83, pago único por el monto de S/. 23,030.00 Soles.

Contando con el Memorando Nº 164-2021- GRJ/DRVCS, de fecha 07 de abril de 2021, remitido por el Arq. Adolfo Santos Rodríguez, Director Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga la CONFORMIDAD DE LA ORDEN DE SERVICIO y solicita autorización de pago a FAVOR DE MAMANI PILLCO VICTOR, quien presto el SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS SIERRA III, por el monto de S/.23,030.00 Soles, de conformidad a la orden de servicio Nº 8134-2019 y solicita reconocimiento de deuda por el monto de DETRACCION por S/. 921.00 Soles.

Contando con el Memorando Nº 249-2021- GRJ/DRVCS, de fecha 29 de abril de 2021, remitido por el Arq. Adolfo Santos Rodríguez, Director Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín, a traves del cual solicita que la oficina de Tesorería realice INFORME TECNICO PARA RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE DETRACCIONES AÑO 2019, por SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS SIERRA III, a favor de MAMANI PILLCO VICTOR, de conformidad a la Orden de Servicio Nº 8134-2019, DETRACCION por el monto de S/. 921.00 Soles.

Contando con el Informe N° 07- 2021- GRJ/ORAF/OAF/CT/IVPR, de fecha 05 de mayo de 2021, remitido por la CPC. Iris V. Povis Ramos, Coordinadora de Tesorería del Gobierno Regional Junín, a través del cual informa sobre PAGO DE DETRACCIONES NO GIRADAS EL AÑO 2019, indicando que la anulación del registro que corresponde a la Orden de Servicio N° 8134-2019 SIAF N° 14551-2019, se debió a que el proveedor MAMANI PILLCO VICTOR, no apertura su cuenta, debiéndose girar hasta el 30 de enero del 2020, hecho que no ocurrió por lo que se tuvo que realizar la anulación definitiva por corresponder al ejercicio anterior.

Contando con el Memorando N° 953-2021.GRJ-GRPPAT, de fecha 14 de mayo de 2021, remitido por el Lic. Miguel Ángel Lazo Álvarez, Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín, a través del cual informa sobre la procedencia para el









reconocimiento de deuda de DETRACCION PENDIENTE DEL AÑO 2019, a favor **MAMANI PILLCO VICTOR**, por SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS SIERRA III, por el monto de S/. 921.00 Soles, para lo cual se adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota 2448, Meta presupuestaria 0187, Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, por el monto de S/. 921.00 Soles.

Contado con el Reporte Nº 150-2021-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 20 de mayo de 2021, remitido por el C.P.C. Víctor Torres Villanueva, Coordinador de Fiscalización, a través del cual informa haber revisado y verificado el expediente de reconocimiento de deuda, de conformidad a la Orden de Servicio N° 8134-2019, encontrándose conforme por lo que recomienda proseguir el tramite respectivo de reconocimiento de deuda a favor de MAMANI PILLCO VICTOR, por DETRACCION PENDIENTE DE PAGO POR SERVICIOS DE CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS PARA LOS SISTEMAS DE CLORACION DE AGUA EN SIERRA III, por el monto de S/, 921.00 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. Nº 37 inciso 1... "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal":

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor de MAMANI PILLCO VICTOR, por DETRACCION PENDIENTE DE PAGO POR SERVICIOS DE CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS PARA LOS SISTEMAS DE CLORACION DE AGUA EN SIERRA III, de conformidad a la Orden de Servicio N° 8134-2019, por el monto de S/. 921.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor de MAMANI PILLCO VICTOR, por DETRACCION PENDIENTE DE PAGO POR SERVICIOS DE CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS PARA LOS SISTEMAS DE CLORACION DE AGUA EN SIERRA III, de conformidad a la Orden de Servicio N° 8134-2019,





por el monto de S/. 921.00 (Novecientos Veintiuno con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META

: 0187

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

ESPECIFICA DEL GASTO

: 2.3.2.4.2 1

MONTO

: S/ 921.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez Director Regional de Administración y Finanzas GOBIERNO REGIONAL JUNIN

> GOBIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud. paraconocimiento y fines pertinentes

HYO. 2 0 MAY 2021

Mg. César F. Bonilla Pacheco SECRETARIO GENERAL